GS-2021- 0 0 3 4 5 2 **SUDIE JEFAD**

La Estrella, 0 9 JUL 2021

Brigadier General
PABLO FERNEY RUIZ GARZON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento 12-1-10041-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

[redacted]	**24/06/2021**	[redacted]	**24/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2021-153506 del 24/07/2020, el señor (a) Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra nombró como supervisor del contrato 12-1-10041-20 al señor Mayor LUIS GABRIEL GARCÍA SERNA, Jefe Administrativo ESCER.

A través de la Orden Interna 081 DEL 03/07/2021 se designó como Jefe Administrativo encargado de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo al Intendente OMAR FERNANDO CABRERA ÁVILA del 03/07/2021 al 10/07/2021.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

A continuación, el supervisor relaciona de manera cronológica todos los informes de supervisión que han sido presentados durante la ejecución del contrato, así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	PERIODO COMPRENDIDO	FECHA Y NUMERO DE RADICADO EN EL GECOP	FECHA PUBLICACIÓN EN EL SECOP
1	24/07/2020 A 24/08/2020	S-2020-005288 ESCER del 10/09/2020	13/09/2020
2	24/08/2020 A 24/09/2020	S-2020-006029 ESCER del 13/10/2020	15/10/2020
3	24/09/2020 A 24/10/2020	S-2020-006551 ESCER del 12/11/2020	16/11/2020
4	24/10/2020 A 24/11/2020	S-2020-007170 ESCER del 10/12/2020	14/12/2020
5	24/11/2020 A 24/12/2020	S-2020-000167 ESCER del 15/01/2021	19/01/2021
6	24/12/2020 A 24/01/2021	S-2020-000726 ESCER del 11/02/2021	11/02/2021
7	24/01/2021 A 24/02/2021	S-2020-001256 ESCER del 12/03/2021	12/03/2021
8	24/02/2021 A 24/03/2021	S-2020-001995 ESCER del 26/04/2021	26/04/2021
9	24/03/2021 A 24/04/2021	S-2020-002448 ESCER del 20/05/2021	20/05/2021
10	24/04/2021 A 24/05/2021	S-2020-002987 ESCER del 18/06/2021	22/06/2021

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-1-10041-20**
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($14.478.012,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($14.478.012,00)
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/07/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/07/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras:

1) Esta supervisión realizó visitas constantes durante el periodo reportado en el presente informe y se verificó el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico relacionadas en el presente informe.

2) Se verificó con las planillas correspondientes el cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

3) Se verificó con las consignaciones aportados la cancelación del canon de arrendamiento y del servicio de energía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S., pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación.	SI	Se evidencia en la planilla 20617534
El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, en la ciudad de Medellín, el valor de un millón doscientos seis mil quinientos un pesos ($1.206.501,00) IVA incluido, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes, en el número de convenio 26221 código 24 del banco BBVA, cuenta corriente 299950386 del Banco BBVA a nombre de POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL), por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato. El servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso	SI	El arrendatario cancelo canon de arrendamiento del mes (11) mediante consignación No. 000152927 del 24/05/2021 por $1.206.501,00 y servicio de energía de junio 2021 mediante consignación 000153406del 02/07/2021 por $290.557,12

derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte del servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes. El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad. El arrendatario realizara la cancelación de manera mensual de los Servicios Públicos facturados por las empresas prestadoras de estos, el valor correspondiente al consumo de servicios de acuerdo a la medición realizada y verificada en el contador. El arrendatario se obliga a entregar copia de la consignación de los servicios públicos en el número de convenio 26221 código 29 del banco BBVA, cuenta corriente 299950386 del Banco BBVA a nombre de POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL), por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato."		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Utilizar el inmueble, ubicado en la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", únicamente para la prestación del servicio de cafetería y restaurante. El arrendatario se compromete a suministrar como mínimo lo siguiente: Desayunos, almuerzos, bebidas no alcohólicas, lácteos, fritos, parvas y confitería.	SI	Se verificó de manera constante con visitas al local que se está prestando el servicio para el cual fue arrendado el inmueble
El arrendatario deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de frutería	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el arrendatario mantenga los precios ofrecidos de conformidad con lo establecido en el contrato, los cuales se encuentran publicados en lugar visible
Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la Escuela "Carlos Eugenio Restrepo".	SI	El arrendatario da cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas en la unidad
El proponente se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida y copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos del personal que laborará con él y la hoja de vida del arrendatario.	SI	El arrendatario presentó los documentos relacionados

El personal que labore dentro de la cafetería y restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, tapabocas, gorro y zapatos cerrados), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal debe usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el personal cumpla con la vestimenta de trabajo exigida
El contratista deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados de idoneidad, exámenes de KOH (examen para diagnosticar hongos o infecciones en la piel) de uñas y garganta, examen médico general, y certificación de asistencia al curso de bioseguridad con una intensidad no menor de 40 horas, Certificado de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario presentó documentos del personal (exámenes, certificación de asistencia a curso de bioseguridad) y presentó la radicación de permiso de funcionamiento ante la alcaldía de La Estrella
Una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar en un periodo no mayor a un (1) mes, la licencia sanitaria expedida por la Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato		El arrendatario manifestó que se encuentra adelantando los trámites para la radicación de permiso de funcionamiento ante la alcaldía de La Estrella
El contratista debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias, seguridad industrial y comercial y buenas prácticas de manufactura establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el local se encuentra en impecable estado de aseo
El proponente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias	SI	Los insumos utilizados por el contratista son de primera calidad y no se ha recibido quejas o requerimientos por parte de los usuarios
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.	SI	Se verificó de manera constante con visitas que los equipos utilizados en el local están limpios
CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS. La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el contratista debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a	SI	Los insumos utilizados por el contratista son de óptima calidad y no se ha recibido quejas o

comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.		requerimientos por parte de los usuarios
El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de frutería, todos los días, desde las 07:00 horas a las 18:30 horas, personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.	SI	El arrendatario presta el servicio dentro del horario establecido
Ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	El arrendatario ejerce control sobre la calidad del servicio prestado por sus dependientes
El arrendatario deberá garantizar la cadena de frio de los productos que lo requieran.	SI	Se evidencia el manejo de la cadena de frío de los productos que lo requieren
El arrendatario deberá dar cumplimiento a: compromisos sistema de gestión ambiental, prevención de accidentes y medidas de seguridad, recolección de basuras, limpieza y disposición de trampas de grasa, practicas higiénicas y medidas de protección y manejo adecuado de residuos. El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimientos, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo de SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería y restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis meses (6), el primero al finalizar el segundo mes de iniciada la actividad productiva. De ser necesario y según el resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. Realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. Evitar el uso de poliestireno (más conocido como ICOPOR), para servir alimentos. El contratista se compromete aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 DE 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería y restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en	SI	El arrendatario da cumplimiento a las obligaciones establecidas en este ítem e instaló los puntos ecológicos de conformidad con la norma

los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición. El contratista deberá instalar al inicio de ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. El contratista se compromete a realizar un mantenimiento de las trampas de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementado en la cafetería y restaurante, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.		
Impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Usos de elementos de protección personal • Manejos de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad. El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener: • Alcance. • Objetivos. • Responsables. • Descripción de actividades. • Cronograma. • Indicadores que serán del control de la empresa contratista.	SI	El arrendatario presentó acta de instrucción a su personal e informó que se encuentra estructurando el plan de manejo ambiental
El contratista debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (1) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista presentó documentación atinente al cumplimiento de las exigencias relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentó acreditación de la Administradora de Riesgos Profesionales
Presentar una propuesta diaria para el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y comida) para el personal policial que se encuentra prestando servicio en instalaciones de LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas	SI	El contratista presentó la minuta de alimentación

Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección establecidas en el contrato	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el contratista cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección
El arrendatario deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y los que instaure el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el contratista cumple con los protocolos de bioseguridad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la supervisión del presente contrato **12-1-10041-20** no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo del presente informe.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**330**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**30**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la Policía Nacional- Metropolitana del Valle de Aburrá, en la ciudad de Medellín, el valor de un millón doscientos seis mil quinientos un peso ($1.206.501,00) IVA incluido, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientes cada mes, por concepto de canon de arrendamiento acordado en el contrato.

El arrendatario realizará la cancelación de manera mensual de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de estos, el valor correspondiente al consumo de servicios de acuerdo a la medición realizada y verificada en el contador.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$14.478.012,00	100%
Valor total de las entregas	$13.271.511,00	91,67%
Valor total facturado	$13.271.511,00	91,67%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$13.271.511,00	91,67%
Valor pendiente de entrega	$1.206.501,00	8,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	del 24/06/2021 al 24/07/2021	$1.206.501,00	004366	$1.206.501,00	0	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las modificaciones en los formatos de presentación de informes de supervisión se sugiere que Tesorería MEVAL remita al supervisor de manera mensual, hasta la finalización del contrato las facturas emitidas a los arrendatarios.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **OMAR FERNANDO CABRERA AVILA**
Jefe Administrativo ESCER (E)
Supervisor Contrato No. 12-1-10041-20
Correo electrónico: escer.jefad@policia.gov.co
No. Celular: 3104207681